

P



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Período Anual de Sesiones 2024-2025

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, la siguiente iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley	Proponente	Grupo Parlamentario	Denominación de la propuesta legislativa
7080/2023-CR	Guido Bellido Ugarte	Perú Bicentenario	Ley que incorpora a las provincias de Cangallo y Sucre en los alcances de la Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho.

Luego del análisis y debate correspondiente efectuado en la Sala 2 – Fabiola Salazar Leguía, ubicada en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y a través de la Plataforma Microsoft Teams, durante la Sexta Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, de fecha 20 de noviembre de 2024, se aprobó el dictamen favorable, recaído en el Proyecto de Ley 7080/2023-CR, por **UNANIMIDAD** de los presentes al momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, para ejecutar los acuerdos tomados en la referida sesión. Votaron a favor los señores congresistas Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Carlos Enrique Alva Rojas, Luis Ángel Aragón Carreño, David Julio Jiménez Heredia, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jeny Luz López Morales, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Jorge Arturo Zeballos Aponte; ningún voto en contra y ninguna abstención.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Antecedentes procedimentales

El Proyecto de Ley 7080/2023-CR fue presentado el 20 de febrero de 2024, siendo decretado a la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el 22 de febrero del mismo año.

1.2 Antecedentes parlamentarios

Existen numerosos proyectos de ley de naturaleza declarativa que han sido votados favorablemente en las distintas comisiones ordinarias del Congreso de la República y que han dado origen a las leyes correspondientes, mismas que se han materializado con su publicación en el diario oficial El Peruano y forman parte de la producción legislativa del Parlamento Nacional.

Tanto en los dos anteriores períodos anuales de sesiones 2022-2023 y 2023-2024, como en anteriores legislaturas (2016-2021) y otras, esta forma excepcional de emitir leyes ha cumplido con los criterios de racionalidad, proporcionalidad, legalidad, oportunidad y sentido de la realidad.

Todo ello genera precedentes parlamentarios y legislativos favorables a la presente propuesta de ley.

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

El **Proyecto de Ley 7080/2023-CR** contiene dos (02) artículos.

El artículo 1 está referido al objeto de la ley, el cual consiste en declarar de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, que incluye a los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larcay y Morcolla de la provincia de Sucre; así como, los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos, en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho.

El artículo 2 guarda relación con la modificación del artículo único de la Ley 31898,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, proponiéndose el texto siguiente:

*"Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, que comprende los distritos de Ayacucho, Pacaycasa, Quinua, Ocos y Chiara de la provincia de Huamanga; los distritos de San Miguel, Chilcas y Luis Carranza de la provincia de La Mar; los distritos de Vilcashuamán y Vischongo de la provincia de Vilcashuamán; el distrito de Huancaraylla de la provincia de Víctor Fajardo; **los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larca y Morcolla de la provincia de Sucre; y, los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos de la provincia de Cangallo; del departamento de Ayacucho**"*

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú;
- Reglamento del Congreso de la República;
- Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el Departamento de Ayacucho.
- Ley 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa;
- Decreto Supremo N.º 008-2006-JUS, Reglamento de la Ley Marco de la Producción y Sistematización Legislativa, artículo 3.;
- Ley 29408, Ley General de Turismo, artículo 1.;
- Decreto Supremo N.º 003-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley 29408 – Ley General de Turismo;
- Resolución Ministerial N.º 231-2016-MINCETUR, que aprueba la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2025.
- Ley 31103, Ley que declara de interés nacional la reactivación del sector turismo y establece medidas para su desarrollo sostenible.
- Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho
- Ley N 24446, Ley que crea la provincia de Sucre en el departamento de Ayacucho.
- Resolución Ministerial 123-2022-MINCETUR, que resolvió aprobar el Plan de Emergencia del Sector Turismo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

4.1 Análisis técnico

ONU Turismo, anteriormente conocida como la Organización Mundial del Turismo, es un organismo especializado de las naciones unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, que sea económico, social, ambientalmente sostenible y accesible para todos, respetando la diversidad cultural y la biodiversidad; definiendo al turismo como un ***"fenómeno social, cultural y económico que supone el desplazamiento de personas a países o lugares fuera de su entorno habitual por motivos personales, profesionales o de negocios"***.

Un corredor turístico es una ruta o circuito diseñado para promover el turismo en un área geográfica específica. Estas rutas pueden abarcar varios destinos y ofrecer una variedad de actividades, atracciones y servicios para los visitantes. Los corredores turísticos son una herramienta efectiva para fomentar el desarrollo económico y social de una región, al tiempo que preservan y promueven su patrimonio cultural y natural. Estos corredores se planifican cuidadosamente para maximizar el flujo de turistas y garantizar una experiencia de viaje satisfactoria, brindándoles la oportunidad de disfrutar de una variedad de actividades, paisajes y culturas en un solo viaje.¹

Fundamentación Técnica de la propuesta: El Proyecto de Ley 7080/2023-CR señala que, no obstante contar con gran cantidad de recursos turísticos, atractivos culturales, naturales y arquitectónicos, muchos de ellos no están considerados como *"destinos turísticos"*; encontrándose algunos, en su fase de potencial o simple atractivo. Manifestando que, con el tratamiento y gestión adecuados, es factible lograr que se conviertan en mercados turísticos, con buenas ofertas y gran demanda, en beneficio de los pobladores locales, particularmente de los distritos de las provincias de Sucre y Cangallo en el departamento de Ayacucho.

Así, con la dación de la Ley 31898 "Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el

¹ <https://zonagreen.com.mx/que-es-un-corredor-turistico/>



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

departamento de Ayacucho", se reivindica a su pueblo, su historia y su cultura, reconociendo su hazaña independentista y su gran impacto en nuestra vida republicana; teniendo por finalidad, resaltar y promocionar la ruta del "Corredor Turístico del Bicentenario", fomentando el desarrollo económico y social de los distritos incluidos en el recorrido considerado en el corredor, permitiendo a sus ciudadanos disponer de una herramienta para la reactivación de la actividad turística y económica.

Manifiesta, asimismo, que en 2018 la región Ayacucho se convirtió en uno de los principales destinos turísticos nacionales en Perú, siendo designada por la UNESCO, como "Ciudad Creativa en Artesanía y Arte Popular", formando parte de la exclusiva red de lugares que basan su desarrollo en la creatividad de las expresiones culturales, lo que representa una oportunidad para desarrollar productos turísticos con el título "*Historia milenaria*".

Queda claro, entonces, que los corredores turísticos traen desarrollo económico y social en la región; en este caso, con el Corredor Turístico del Bicentenario, para la región Ayacucho. No obstante, pese a los altos índices de pobreza y pobreza extrema, no se ha considerado a los distritos con potencial turístico de las provincias de Sucre y Cangallo, pese a contar con atractivos como: Mauka Llacta, Chukalla, Laguna Media Luna y Baños Termales de Larcay en la provincia de Sucre; y, La Cascada de Pumapaqcha, Intiwatana, Ancestral Chaccu de Vicuñas y Laguna de Lauraccocha en la provincia de Cangallo.

En tal virtud, mediante Proyecto de Ley 7080/2023-CR, se propone incluir en los alcances de la Ley 31898, a los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larcay y Morcolla de la provincia de Sucre; así como, a los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos, en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho, para que sean parte del Corredor Turístico del Bicentenario.

De tal forma que, los distritos en mención sean beneficiados de la reactivación económica y turística que generará el Corredor Turístico del Bicentenario, quedando la norma redactada en los términos siguientes:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

"Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, que comprende los distritos de Ayacucho, Pacaycasa, Quinua, Ocos y Chiara de la provincia de Huamanga; los distritos de San Miguel, Chilcas y Luis Carranza de la provincia de La Mar; los distritos de Vilcashuamán y Vischongo de la provincia de Vilcashuamán; el distrito de Huancaraylla de la provincia de Víctor Fajardo; los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larcay y Morcolla de la provincia de Sucre; y, los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos de la provincia de Cangallo; del departamento de Ayacucho"

Provincia de Sucre

Es una de las once (11) provincias del departamento de Ayacucho, cuenta con una extensión territorial de 1 785 64 Km² (4.7% del total del departamento), fue creada el 13 de enero de 1986 mediante la Ley N.º 24446, en el primer gobierno del presidente Alan García Pérez, siendo su capital Querobamba. Gran parte de su territorio se encuentra sobre los 3,000 m.s.n.m. y su principal actividad económica es la agricultura, solo el 4% del territorio es apto para esta actividad. Debido a su ubicación ventajosa mantiene estrechas relaciones comerciales con sus similares de Cangallo y Víctor Fajardo.

Se encuentra ubicada en la parte central del departamento y sus límites son: por el norte, con la provincia de Vilcashuaman; por el este, con distrito de Pampachiri del departamento de Apurímac; por el oeste, con las provincias de Fajardo y Lucanas; y, por el sur, con la provincia de Parinacochas.

Se divide, a su vez, en once (11) distritos, los cuales son: Querobamba, Belén, Chalcos, Chilcayoc, Huacaña, Morcolla, Paico, San Pedro de Larcay, San Salvador de Quije, Santiago de Paucaray y Soras. Según los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, la provincia de Sucre presenta una tasa decreciente en su población (-2,8%) pasando de 12 595 habitantes en el año 2007 a 9 445 en el año 2017.

Sucre tiene potajes típicos representativos como el patachi, el picante de trigo, picante de yuyo y el caldo de mondongo, y entre sus bebidas tradicionales encontramos la chicha de jora y la chicha de cabuya.

Las danzas típicas escenifican las costumbres de los pueblos de la provincia,



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

como, por ejemplo, los rejoneros, donde los danzantes imitan a las milicias reales de la época del Virreinato español, y la danza del toril, donde se hace un ritual entorno al ganado vacuno, específicamente al toro bravo.

Según informa Provias Descentralizado en su Plan Vial Provincial Participativo de Sucre, el eje turístico más importante de la provincia se ubica en la microcuenca del río Chicha, en el límite con la provincia de Andahuaylas, donde se ubican los distritos de Larcay, Soras, Santiago de Paucaray y Paico con sus yacimientos arqueológicos incas, templos coloniales, aguas termales y grandes extensiones de andenería a ambos lados del río.

Entre las fiestas tradicionales de la provincia de Sucre, resaltan las siguientes:

- Fiesta patronal en honor a Santo Domingo de Guzmán, patrón del distrito de Querobamba.
- Fiesta Patronal de San Pedro de Chilcayoc, que se celebra del 25 de junio al 2 de julio de todos los años, habiendo sido declarado Patrimonio Cultural de la Nación por el Ministerio de Cultura, en vista a su importancia en el fortalecimiento de la identidad local por la religiosidad popular y la práctica musical del toril y el toro pukllay.
- Festividad de la Virgen Concepción en el distrito de Querobamba.
- Festividad de la Virgen de Asunción en los distritos de Belén y San Salvador de Quije.
- Festividad de la Herranza o ceremonia ganadera de marcación en el distrito de Soras.

Asimismo, cuenta con importantes sitios arqueológicos que atraen a turistas nacionales e internacionales, siendo éstos:

- Restos Arqueológicos de Tintay.
- Restos Arqueológicos de Hahuira.
- Yacimiento Arqueológico de Chaupis.
- Aguas Termales de Qoridi.
- Complejo Arqueológico de Iglesia Chayoq.
- Bosque de Piedras.



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Provincia de Cangallo

La provincia de Cangallo también se ubica en la zona central del departamento de Ayacucho, con una superficie territorial de 1916 km², su capital es Cangallo y tiene como principales actividades económicas a la agricultura, la pecuaria, la ganadería, el turismo, el comercio y la agrobiodiversidad. Tiene el título de "Histórica Provincia de Santa Rosa de Cangallo".

Los límites de la provincia son: por el norte, con la provincia de Humanga; por el este, con la provincia de Vilcanchos; por el oeste, con la provincia de Huancavelica en el departamento de Huancavelica; y, por el sur, con la provincia de Víctor Fajardo. Y se encuentra conformada por los distritos: Cangallo, Chuschi, Los Morochucos, María Parado de Bellido, Paras y Totos.

Según los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas, elaborados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática, Cangallo también experimenta una tasa decreciente en su población (-1,4%), pues paso de tener 34 902 habitantes en el año 2007 a 30 443 en el año 2017; una diferencia de -4 459.

Entre los principales atractivos turísticos se tienen:

- En el distrito de Paras: la estancia o casona de María Parado de Bellido, las zonas arqueológicas de Plazachayoq, Choromoqo y Wichinca, y los baños termales de Niñobamba, Tovarpuhuasin y Jonec.
- En el distrito de Totos, las zonas arqueológicas de Chuymay
- Las cataratas de Pumapaqcha, Batán, Wayuna y Ccorimaccma.
- Las Aguas gasificadas de Huahuapuquio.

Asimismo, se desarrollan fiestas costumbristas que atraen a turistas, entre las cuales resaltan:

- Bajada de Reyes de Cangallo.
- Fiesta de la Virgen de Fátima.
- Festival de Trenzadores.
- Festividades de la Virgen de la Asunción, San Isidro y el Buen Pastor.



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Según información recopilada por el Sistema Nacional de Información Ambiental – SINIA, a nivel histórico, la provincia de Cangallo como parte del territorio ayacuchano ha sido el escenario prehispánico del desarrollo de la cultura Wari, para luego albergar a los aguerridos Chancas. En la época colonial Cangallo también protagonizó un importante papel ya que sus pobladores formaron parte de las filas que lucharon en pro de la independencia en batallas como la revolución de Pumacahua y Angulo. Las rebeliones que surgieron en Cangallo en contra de la opresión española fueron tantas y de tan gran magnitud que incluso a mediados del XIX, en años previos de la independencia, la milicia española mandó eliminar a la ciudad de Cangallo; posteriormente, por el mismo motivo, es decir, por su gran apoyo a la independencia del país, Cangallo sería premiada por el ejército libertador de don José de San Martín para recién en 1828 recibir el honorable título que aún ostenta.

Provincia de Víctor Fajardo

La provincia de Víctor Fajardo fue creada mediante Ley N.º 1306, de fecha 14 de noviembre de 1910, en el mandato del presidente Augusto Bernardino Leguía y Salcedo, tiene una extensión territorial de 2,260.19 Km² y su capital es Huancapi.

Está conformada por los distritos: Alcamenca, Apongo, Asquipata, Canaria, Cayara, Colca, Huamanquiquia, Hualla, Sarhua y Vilcanchos, y tiene como límites: por norte, con la provincia de Cangallo; por el este, con las provincias de Vilcashuamán y Sucre; al sur, con las provincias de Lucanas Huancasancos; y, al oeste, con el departamento de Huancavelica.

La provincia de Fajardo pasó de tener 25 412 habitantes en el año 2007, a 20 109 en el año 2017, esto demuestra una disminución en su población de 5 303 habitantes y una tasa de crecimiento promedio anual de -2,3%. Esta información fue recabada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática en los Censos Nacionales 2017: XII de Población, VII de Vivienda y III de Comunidades Indígenas.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Entre sus atractivos turísticos destacan:

- Comunidad Campesina de Sarhua.
- Centro Arqueológico de Raqa Raqay.
- Restos Arqueológicos de Ñaupallaqta.
- Meseta de Waswantu.
- Río Millpu.
- Restos Arqueológicos de Kaqamarca.
- Cerro Wayuro.

Fue creada con el nombre de Víctor Fajardo, quien fuera un militar peruano y es reconocido como vencedor en la Batalla de Tarapacá.

En tal contexto, la inclusión de los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larca y Morcolla de la provincia de Sucre; así como, los distritos de Cangallo, Chusqui, Paras y Totos, en la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho, en los alcances de la Ley 31898 "Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho"; traerá diversos beneficios para los moradores de las provincias en mención, destacándose:

Desarrollo Económico Local: La inclusión de estos distritos en el corredor turístico tiene el potencial de generar empleo, fomentar el emprendimiento local y mejorar la calidad de vida de sus habitantes a través del desarrollo de la infraestructura turística.

Compromiso del Estado: La Ley 31898 establece un marco para promover y desarrollar el turismo en la Región Ayacucho, reconociendo la importancia del turismo como motor de desarrollo económico y social.

4.2 Análisis sobre la necesidad, viabilidad y oportunidad de la propuesta legislativa

Como se ha mencionado, es objeto del presente proyecto de ley, incluir a los distritos de las provincias de Sucre y de Cangallo del departamento de Ayacucho, en los alcances de la Ley 31898. Ello permitirá impulsar el desarrollo económico y social de los mismos, los cuales cuentan con un rico patrimonio



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

cultural e histórico, que se condice con los objetivos del Corredor Turístico del Bicentenario, promoviendo la identidad nacional, valorar y preservar el patrimonio cultural de la región y el turismo sostenible.

El proyecto es viable, por cuanto se basa en una variedad de recursos naturales, culturales e históricos existentes, cuya inclusión en los alcances de la Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, contribuirá a la promoción del desarrollo social y económico de la localidad. Su implementación no demanda la generación de mayores recursos ni de un gasto significativo al erario nacional, por cuanto se trata de una ley de naturaleza declarativa.

La viabilidad de la presente proposición legislativa se sustenta en la articulación de esfuerzos entre el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Gobierno Regional de Ayacucho, Municipalidad Provincial de Sucre, Municipalidad Provincial de Cangallo, Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo y los diversos gobiernos locales, los cuales deberán propiciar las condiciones necesarias a través de la elaboración de un plan integral de desarrollo turístico que contemple la participación de la comunidad local y respete el entorno natural; promoción de programas de capacitación para los habitantes de la zona, enfocados en turismo sostenible y la adecuada atención al visitante; establecimiento de mecanismos de monitoreo y evaluación para asegurar que el desarrollo turístico se realice de manera responsable y sostenible; mejoras básicas de infraestructura, entre otras.

Finalmente, la oportunidad de aprobación de este proyecto de ley se da en el contexto de reactivación del turismo a nivel nacional y, particularmente, de la región Ayacucho; esperándose incrementar sustancialmente el flujo turístico de la región, creación de oportunidades de negocio y empleo para la población local y, paulatinamente, la mejora de la infraestructura vial y de servicios básicos

4.3 Análisis del marco normativo y efecto de la vigencia de la norma

La iniciativa legislativa se encuentra alineada a las leyes y políticas nacionales sobre conservación ambiental y desarrollo turístico. La normativa no genera modificaciones ni derogaciones legales; por el contrario, fortalece los lineamientos de conservación y aprovechamiento turístico sostenible. En tal virtud, la propuesta se sustenta en la Constitución Política del Perú, específicamente en sus artículos 58°, 59° y 60°.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

4.4 Análisis de las opiniones e información solicitada

Para la elaboración del presente dictamen, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, ha solicitado opinión de las entidades siguientes:

Proyecto de Ley	Oficio N°	Institución	Fecha
7080/2023-CR	237-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.	06/03/2024
	238-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Provincial de Sucre – AYACUCHO.	06/03/2024
	239-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Provincial de Cangallo – AYACUCHO.	06/03/2024
	240-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Distrital de Querobamba – SUCRE – AYACUCHO.	06/03/2024
	241-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Distrital de Soras – SUCRE – AYACUCHO.	06/03/2024
	242-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Distrital de San Pedro de Larcay – SUCRE – AYACUCHO.	06/03/2024
	243-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Distrital de Morcolla – SUCRE – AYACUCHO.	06/03/2024
	244-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Distrital de Chuschi – CANGALLO – AYACUCHO.	06/03/2024
	245-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Distrital de Paras – CANGALLO – AYACUCHO.	06/03/2024
	246-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Distrital de Totos – CANGALLO – AYACUCHO.	06/03/2024
	247-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Provincial de La Mar – AYACUCHO.	06/03/2024
	248-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Provincial de Vilcashuamán – AYACUCHO.	06/03/2024
	249-PO/2023-2024-HER-CCEYT/CR	Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo – AYACUCHO.	06/03/2024

OPINIONES TÉCNICAS RECIBIDAS

a) Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.

Mediante Oficio N° 350-2024-MINCETUR/DM, su fecha 07 de mayo de 2024,



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo remite el Informe N° 0029-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM, de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo; así como, el Informe N° 0022-2024-MINCETUR/SG/AJ-AMC, de su Oficina General de Asesoría Jurídica, en los cuales concluyen que el Proyecto de Ley 7080/2023-CR no resulta viable.

Proyecto de Ley	Documento	Dependencia	Conclusión
7080/2023-CR.	Informe N° 0029-2024-MINCETUR/VMT/DGET/DPDT-MCM	Dirección de Productos y Destinos Turísticos de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo	NO VIABLE

Es sabido que, a nivel del Estado peruano, es el MINCETUR el ente rector encargado de definir, dirigir, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas de turismo.

En virtud de dichas facultades, se han adoptado diversas medidas tendientes a la reactivación del turismo a nivel nacional; entre las que destacan, la emisión de la Resolución Ministerial N.º 123-2022-MINCETUR, que resolvió aprobar el "PLAN DE EMERGENCIA DEL SECTOR TURISMO", la Resolución Ministerial N.º 138-2022-MINCETUR, que aprueba la "ESTRATEGIA NACIONAL DE REACTIVACIÓN DEL SECTOR TURISMO 2022-2025".

El impulso del sector turismo es muy importante y su atención es prioritaria, ya que contribuye directamente a la mejora de la economía local y nacional, lo cual —además—favorece a la generación de miles de empleos en los diversos rubros relacionados al mismo; como, por ejemplo: Agencias de viajes, guías de turismo, productores de artesanías, restaurantes, transportistas, hospedajes, etc.

El MINCETUR, a través de la Dirección de Productos y Destinos Turísticos opine que el Proyecto de Ley 7080/2023-CR no resulta viable, amparándose - *básicamente*- en que:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

- *El desarrollo de los productos turísticos, como son las rutas, corredores y circuitos turísticos, deben estar enmarcados en los Planes Estratégicos Regionales de Turismo – PERTUR, de competencia de los gobiernos regionales y a partir de ello el MINCETUR cumple un rol de regular, promover y orientar la actividad turística para su sostenibilidad.*
- *El artículo 1. de la Ley 29408, Ley General de Turismo, declara de interés nacional el turismo y su tratamiento como política prioritaria del Estado, para lo cual los gobiernos regionales conjuntamente con los gobiernos locales, en el ámbito de sus competencias y funciones pueden desarrollar propuestas turísticas de acuerdo al análisis de la demanda turística, las potencialidades del territorio y prioridades establecidas, no siendo necesaria la emisión de una declaratoria que tenga el mismo fin por cada propuesta turística.*

Al respecto, se considera que a fin de superar cualquier barrera administrativa y/o procedimental, debería promoverse un trabajo articulado, con todos los entes competentes, con el propósito de impulsar el turismo en la región en beneficio de la población local que, como se ha mencionado, se encuentran en situación de pobreza y pobreza extrema.

b) Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo

Con Oficio N° 185-2024-MPF-H/A, su fecha 01 de abril de 2024, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Víctor Fajardo remite el Informe N° 045-2024-MPF-GDEGA/DHG-G, de su Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental, que, a su vez, adjunta el Informe N° 012-2024-MPF-GDEGA/SGPDT/HRV, de la Subgerencia de Promoción y Desarrollo Turístico, en el cual se sugiere incluir en el Proyecto de Ley 7080/2023-CR a los distritos de Huancapi, Cayara, Alcamenca y Sarhua de la provincia de Fajardo, para que también formen parte del Corredor Turístico del Bicentenario.

Justifica su pedido en que la provincia de Fajardo cuenta con una gran variedad de recursos turísticos de gran relevancia en la región, mismos que son promocionados en las agencias de viaje de la ciudad de Huamanga y en distintas plataformas digitales, entre los que destacan: las Aguas Turquesas de Millpu, la Laguna de Uchillki, el Centro Recreacional Turístico Cenote Santuario de Chapalla, el Santuario Angara Machay, la Cascada de Ccachacarca, el Sitio



Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

Arqueológico de Llacchapata, el Pueblo Artesanal de Sarhua, el Valle de las Cascadas de Campanayuq, la Planicie de Waswantu, la Plaza Histórica de Huancapi, el Sitio Arqueológico de Raqaraqaypata, el Sitio Arqueológico de Ñaupallaccta, el Bosque de Piedras de Estacionniyuq y la Catarata de Ircciripaqcha.

Al igual que los recursos y/o atractivos turísticos ubicados en los distritos de las provincias de Sucre y Cangallo, queda evidenciado que la provincia de Fajardo también cuenta con destinos de particular relevancia, que merecen ser revalorados y adecuadamente promocionados. Siendo que su inclusión en los alcances de la Ley 31898 "Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho" es de mucho beneficio; esperándose que esta inclusión contribuya al desarrollo integral de estas comunidades, fomentando un turismo responsable que respete el patrimonio cultural y natural de la región.

Opiniones de ciudadanos

La Oficina de Participación Ciudadana del Congreso de la República, no ha reportado opiniones de ciudadanos acerca de la iniciativa legislativa.

4.5 Análisis Costo Beneficio

El sector turismo en el Perú se ha visto afectado en gran medida debido a la crisis originada por la pandemia del Covid-19; en este contexto, la incorporación a las provincias de Cangallo, Sucre y Víctor Fajardo en los alcances de la Ley N.º 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, tendrá un impacto positivo en el desarrollo económico local y en la reactivación del referido sector.

La iniciativa legislativa, de convertirse en ley, no genera mayor gasto al erario nacional, por tratarse de una norma de carácter declarativa. Respecto al beneficio de la norma propuesta, ésta repercutirá objetivamente en la dinamización de la economía de la zona; máxime si se tiene en consideración que el sector turismo es el tercer generador de divisas para el país.



Firmado digitalmente por:

ARAGON CARRENO Luis Angel

FAU 20181749126 soft

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 02/01/2025 13:45:22-0500

Comisión de Comercio Exterior y Turismo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 7080/2023-CR, POR EL QUE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, SE PROPONE LA LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

V. CONCLUSIÓN

En atención a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Comercio Exterior y Turismo recomienda la **APROBACIÓN** del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 7080/2023-CR**, con el siguiente

texto sustitutorio:

TEXTO SUSTITUTORIO

LEY QUE MODIFICA LA LEY 31898, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL CORREDOR TURÍSTICO DEL BICENTENARIO EN EL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO A FIN DE INCORPORAR DIVERSOS DISTRITOS

Artículo único. – Modificación del artículo único de la Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho

Se modifica el artículo único de la Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, en los términos siguientes:

"Artículo único. – Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario, que comprende los distritos de Ayacucho, Pacaycasa, Quinua, Ocros y Chiara de la provincia de Huamanga; los distritos de San Miguel, Chilcas y Luis Carranza de la provincia de La Mar; los distritos de Vilcashuamán y Vischongo de la provincia de Vilcashuamán; **los distritos de Huancaraylla, Huancapi, Cayara, Alcamenca y Sarhua** de la provincia de Ayacucho; **los distritos de Víctor Fajardo, los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro de Larcay y Morcolla de la provincia de Sucre; y, los distritos de Cangallo, Chuschi, Parás y Totos de la provincia de Cangallo del departamento de Ayacucho**

Firmado digitalmente por:
LIZARZABURU LIZARZABURU
Juan Carlos FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/11/2024 10:20:11-0500

Firmado digitalmente por:
AGÜERO GUTIERREZ Maria
Antonieta FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/01/2025 12:51:48-0500

Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 17:21:22-0500

Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 11:48:32-0500

NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA
Presidente
Comisión de Comercio Exterior y Turismo

Firmado digitalmente por:
ZEBALLOS APONTE Jorge
Arturo FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/01/2025 17:29:28-0500

Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 20:51:39-0500

Firmado digitalmente por:
HERRERA MEDINA, Noelia
Rossvith FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/12/2024 14:30:10-0500

Firmado digitalmente por:
SANTISTEBAN SUCLUPE
Magally FAU 20181749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/12/2024 17:21:43-0500

COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2024-2025

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA SEMIPRESENCIAL

Fecha: 20 de noviembre de 2024

Resumen	1. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 6 de noviembre de 2024. 2. Se dio cuenta del Despacho de documentos y proyectos de ley ingresados a la Comisión. 3. Aprobación por UNANIMIDAD de los presentes, la autorización para la ejecución de los acuerdos sin esperar el trámite de aprobación del acta. 4. Aprobación de diez (10) dictámenes.
Introducción	En Lima, en la sala Fabiola Salazar Leguía del edificio Víctor Raúl Haya De la Torre y a través de la Plataforma Microsoft Teams, siendo las 08:49 horas del miércoles 20 de noviembre de 2024, se reunieron, bajo la presidencia de la señora congresista Noelia Rossvith Herrera Medina, los congresistas titulares Margot Palacios Huamán¹, Magally Santisteban Suclupe², Raúl Huamán Coronado, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Segundo Héctor Acuña Peralta³, Jeny Luz López Morales⁴, David Julio Jiménez Heredia⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte, Luis Ángel Aragón Carreño⁶, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas. Con el quórum reglamentario se inició la Sexta Sesión Ordinaria Semipresencial.
Actas de sesiones anteriores	La presidente hizo de conocimiento el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 6 de noviembre de 2024, el cual fue aprobada por UNANIMIDAD de los presentes.
Despacho	La presidente dio cuenta de los documentos recibidos y enviados del 5 al 19 noviembre de 2024, los cuales fueron remitidos a todos los miembros de la comisión con la agenda documentada. Asimismo, dio cuenta de un (1) proyecto de ley ingresado a la Comisión, el cual pasará ala Secretaría Técnica de la Comisión para que prosiga con el trámite correspondiente.
Informes	La presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe en la presente sesión. No hubo intervenciones.

¹ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

² Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶ Registró su asistencia a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Pedidos	<i>La presidente ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún pedido en la presente sesión.</i> <i>No hubo intervenciones.</i> 1. <i>La presidente, solicitó se re programe la presentación del Ministro de la Producción para el lunes 25 de noviembre a las 2:00 pm en un Sesión Extraordinaria, debido a que el ministro no se presentó.</i> <i>Se aprobó por MAYORÍA de los presentes.</i>
Orden del Día	<u>Presentación de la Asociación de Extractores de Mariscos del Puerto del Callao</u> <i>La presidente dio el uso de la palabra al presidente de la Asociación de Extractores de Mariscos del Puerto del Callao el señor Manuel Caminiti Miscan quien expresó su preocupación por la situación que están pasando y que en la siguiente sesión que asista el ministro de Producción esperan abordar el tema motivo de la sesión.</i> <i>No hubo intervenciones.</i> <u>Debate y votación de predictámenes:</u> <i>A continuación, la presidente informó que se encuentran para dictamen las siguientes iniciativas legislativas.</i> 1. <i>Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3459/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación de la zona franca industrial y comercial en el departamento de la Libertad.</i> <i>Luego de la presentación del predictamen, la presidenta ofreció la palabra a los congresistas presentes.</i> <i>El congresista Carlos Enrique Alva Rojas, señaló que mediante esta propuesta se busca permitir al Perú interactuar con las Zonas Económicas Especiales (ZEE) y autoridades relacionadas de todo el mundo. Además de compartir experiencias para la promoción y desarrollo de estos espacios, y atraer nuevas inversiones. que las zonas francas sean espacios atractivos para la inversión nacional y extranjera, de tal manera que se conviertan en fuentes de empleo e innovación, y que además contribuyan con dinamizar el comercio internacional.</i> <i>Luego de la intervención del congresista Carlos Enrique Alva Rojas se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3459/2023-CR, siendo aprobado por MAYORÍA de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán⁷, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁸, Luis Ángel Aragón Carreño⁹ y Carlos Enrique Alva Rojas.</i>

⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Congresistas que votaron en abstención: Magally Santisteban Suclupe¹⁰, Raúl Huamán Coronado¹¹, JenyLuz López Morales¹² y David Julio Jiménez Heredia¹³.

2. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6593/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara necesidad pública e interés nacional el diseño, la construcción, el equipamiento, la operación y el mantenimiento de sistemas de teleféricos y sus servicios complementarios en Chimbote, el Callejón de Huaylas, la zona de los Conchucos y otros sectores con potencial turístico en el departamento de Ancash.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

*Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6593/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe¹⁴, Raúl Huamán Coronado¹⁵, JenyLuz López Morales¹⁶, David Julio Jiménez Heredia¹⁷, Jorge Arturo Zeballos Aponte¹⁸, Luis Ángel Aragón Carreño¹⁹, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas.*

3. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6934/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección, la puesta en valor y la promoción de la zona arqueológica monumental de Huánuco Pampa, distrito de La Unión, provincia de Dos de Mayo, departamento de Huánuco.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6934/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe²⁰, Raúl Huamán Coronado²¹, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales²², David Julio Jiménez Heredia²³, Jorge Arturo Zeballos Aponte²⁴, Luis Ángel Aragón Carreño²⁵, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas.*

4. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7080/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la modificación de la ley 31898, ley que declara de interés nacional la promoción*

¹⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

¹⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

y el desarrollo del corredor turístico del bicentenario en el departamento de Ayacucho, a fin de incorporar diversos distritos.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7080/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe²⁶, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales²⁷, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, David Julio Jiménez Heredia²⁸, Jorge Arturo Zeballos Aponte²⁹, Luis Ángel Aragón Carreño³⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas³¹.

5. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7719/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico Tambino, provincia de Huancayo, departamento de Junín.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7719/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe³², Raúl Huamán Coronado³³, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales³⁴, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, David Julio Jiménez Heredia³⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte³⁶, Luis Ángel Aragón Carreño, Jhakeline Katy Ugarte Mamani y Carlos Enrique Alva Rojas³⁷.

6. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7879/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección, la conservación y la puesta en valor del complejo arqueológico Cumbemayo, ubicado en el distrito de Magdalena, provincia de Cajamarca, departamento de Cajamarca.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dispuso que el predictamen pase a votación.

Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7879/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally

²⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

²⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

Santisteban Suclupe³⁸, Raúl Huamán Coronado³⁹, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁴⁰, David Julio Jiménez Heredia⁴¹, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁴², Luis Ángel Aragón Carreño⁴³, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁴⁴ y Carlos Enrique Alva Rojas⁴⁵.

7. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7937/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la creación y la promoción del circuito turístico rural comunitario en la provincia de Bongará, departamento de Amazonas.*

*La congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, señaló que mediante esta propuesta se busca dar realce a la catarata de Yumbilla y Pomacocha ya que se podrá aprovechar responsablemente estos recursos en beneficio de las comunidades locales, beneficio de desarrollo económico y local; además de fomentar la preservación cultural de manera auténtica, y así conservar sus tradiciones. Asimismo, señaló que esta iniciativa fomentará el turismo responsable y que representa una oportunidad para desarrollo sostenible en la región y protegerá los tesoros de Amazonas*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Mery Eliana Infantes Castañeda**, se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7937/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁴⁶, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁴⁷, David Julio Jiménez Heredia⁴⁸, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁴⁹, Luis Ángel Aragón Carreño⁵⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁵¹ y Carlos Enrique Alva Rojas⁵².*

8. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8102/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la puesta en valor, la promoción y el desarrollo turístico del estero La Chepa, ubicado en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes.*

*La congresista **Magally Santisteban Suclupe**, señaló que la presente iniciativa legislativa tiene por objetivo, se declare de interés nacional la puesta en valor, promoción y desarrollo turístico del Estero la Chepa, ubicada en el distrito de Corrales, provincia y departamento de Tumbes. Asimismo, manifestó que Tumbes es una región rica en recursos naturales, muy conocida por sus hermosas playas y gastronomía envidiable, además de contar otros destinos turísticos que necesitan ser visibilizados por su valor natural e histórico, señaló*

³⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

³⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁴⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

también que el estero la Chepa es un canal de marea que posee bosques de manglares, es refugio silvestre del cocodrilo de tumbes y el cangrejo sin boca especies en vía de extinción y poseer valor histórico.

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Magally Santisteban Suclupe** se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8102/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁵³, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁵⁴, David Julio Jiménez Heredia⁵⁵, Jorge Arturo Zeballos Aponte⁵⁶, Luis Ángel Aragón Carreño⁵⁷, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁵⁸ y Carlos Enrique Alva Rojas⁵⁹.*

9. *Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8298/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la puesta en valor, la promoción y el desarrollo turístico de la laguna de Lamederos, ubicado en el centro poblado La Coja, distrito de Papayal, provincia de Zarumilla, departamento de Tumbes.*

*La congresista **Magally Santisteban Suclupe**, señaló que La laguna de Lamederos es un ecosistema de vital importancia el objetivo de este proyecto es visibilizar el atractivo turístico y natural de la región Tumbes siendo necesario la implementación de condiciones mínimas para la visita de los turistas generando un impacto a nivel de empleos en la zona dinamizando la economía.*

No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación.

*Luego de la intervención de la congresista **Magally Santisteban Suclupe** se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8298/2023-CR, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Margot Palacios Huamán, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁶⁰, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁶¹, David Julio Jiménez Heredia⁶², Jorge Arturo Zeballos Aponte⁶³, Luis Ángel Aragón Carreño⁶⁴, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁶⁵ y Carlos Enrique Alva Rojas⁶⁶.*

⁵³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁵⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶³ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁴ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁵ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁶ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

	10. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8471/2023-CR, que con texto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un desembarcadero artesanal turístico en la localidad de Matarani, provincia de Islay, departamento de Arequipa. No habiendo solicitado el uso de la palabra ningún otro señor congresista, la PRESIDENTE dio el debate por agotado y dispuso que el predictamen pase a votación. Se procedió a la votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8471/2023-CR, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los presentes, con los votos a favor de los congresistas: Noelia Rossvith Herrera Medina, Magally Santisteban Suclupe, Raúl Huamán Coronado⁶⁷, María Antonieta Agüero Gutiérrez, Jeny Luz López Morales⁶⁸, David Julio Jiménez Heredia⁶⁹, Luis Ángel Aragón Carreño⁷⁰, Jhakeline Katy Ugarte Mamani⁷¹ y Carlos Enrique Alva Rojas ⁷².
Dispensa del Acta	Se aprobó la ejecución de los acuerdos, con dispensa de aprobación del acta.
Término	La versión en audio y video de la sesión forma parte de la presente acta. Siendo las 10:58 horas, se levantó la sesión.
Firmas	NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA Presidenta MAGALLY SANTISTEBAN SUCLUPE Secretaria



Firmado digitalmente por:
 HERRERA MEDINA Noelia
 Rossvith FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/12/2024 06:55:28-0500



Firmado digitalmente por:
 SANTISTEBAN SUCLUPE
 Magally FAU 20161740126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 17/12/2024 08:50:07-0500

⁶⁷ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁸ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁶⁹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷⁰ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷¹ Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.

⁷² Registró su voto a través del chat de la plataforma de sesiones virtuales del Congreso.